

Radicado: 010-2021-00252-00
Proceso: Verbal -Nulidad Contrato Compraventa
Demandante: ISABEL CRISTINA HASBON SAGRA
Demandado: NANCY HASBON SAGRA Y OTROS

Constancia Secretarial: Al Despacho del señor Juez, para informar que el demandado DAGOBERTO BAYONA, presentó escrito pronunciándose sobre las pruebas aportadas por parte de las otras demandadas (PDF035, C1); además, que la parte demandada NANCY y YOLANDA HASBÓN SAGRA no ha dado cumplimiento al requerimiento del auto del pasado 7 de octubre de 2022. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 19 de enero de 2023 (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Diecinueve (19) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

1.- Vista la constancia secretarial que antecede, **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, el documento que allegó el demandado DAGOBERTO OLGIER BAYONA CARRASCAL, por intermedio de apoderado judicial, esto es, el pronunciamiento frente a la prueba documental aportada por las demandadas NANCY y YOLANDA HASBÓN SAGRA (PDF 035, C1).

2.- Toda vez que las demandadas NANCY y YOLANDA HASBÓN SAGRA no han dado cumplimiento a lo ordenado en el auto del 7 de octubre de 2022 (PDF034, C1), se ordena **REQUERIRLAS NUEVAMENTE** para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación de este auto, aporten el documento con radicado No. SNR2021ER026717 expedido por el Notario Octavo de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2c037c35e01e499bb548f28e3e210eb99416f40b6b445089260a3ee8b506e0**

Documento generado en 19/01/2023 07:26:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>